DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS, REFERENCIAS Y SERVICIOS TÉCNICOS

AL-DEST-IRE-191-2019

INFORME PARA LA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE REDACCIÓN

EXPEDIENTE N° 21.428

"REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 20,21, Y 22 DE LA LEY CONTROL DE GANADO BOVINO PREVENCIÓN Y SANCIÓN DE US ROBO, HURTO Y RECEPTACIÓN, LEY N°8799, DEL 17 DE ABRIL DEL 2010"

Elaborado por:
Arturo Aguilar Cascante
Asesor Parlamentario

Autorización y revisión final

Fernando Campos Martínez
Director

FECHA: 13 de noviembre de 2019

AL-DEST-IRE-191-2019

INFORME PARA LA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE REDACCIÓN

REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 20,21, Y 22 DE LA LEY CONTROL DE GANADO BOVINO PREVENCIÓN Y SANCIÓN DE US ROBO, HURTO Y RECEPTACIÓN, LEY N°8799, DEL 17 DE ABRIL DEL 2010

EXPEDIENTE N° 21.428

En relación con el texto correspondiente al expediente legislativo Nº 21.428, que será conocido por la Comisión Permanente Especial de Redacción, en la sesión convocada para el día de hoy, esta Asesoría emite los siguientes comentarios, a partir de los textos que constan en el Sistema Integrado Legislativo (SIL) y la revisión física del expediente:

El presente proyecto de ley propone la modificación de tres artículos de la Ley Control de Ganado Bovino, prevención y sanción de su hurto y receptación, en los que se tipifican diversos delitos.

De manera general, lo que se procura es aumentar la pena de los delitos estipulados en esos artículos, debido al peligro para la salud de las personas, que las actuaciones ahí descritas provocan, así como el elevado daño patrimonial que ocasionan.

El expediente fue presentado a la corriente legislativa el día 28 de mayo de 2019 y fue publicado el día 21 de junio del mismo año, en La Gaceta N° 116, Alcance N° 139.

La propuesta legislativa fue remitida a estudio de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos, órgano que dictamina la iniciativa el 2 de octubre de 2019.

En la sesión N°99, celebrada 11 de noviembre de 2019, el Plenario Legislativo somete a votación el proyecto en su trámite de primer debate, siendo aprobado con

Departamento de Estudio, Referencias y Servicios Técnicos
Tercer piso, Oficentro Los Yoses, Apdo. 64-1013, San José, Costa Rica
Teléfono: 22432366 • Fax: 22432368• E-mail: fcampos@asamblea.go.cr

40 votos a favor y un voto en contra. Por lo anterior y de conformidad con lo que establece el artículo 141 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se traslada el expediente a la Comisión Permanente Especial de Redacción para que sea revisada y aprobada su redacción definitiva.

Observaciones Generales

Esta asesoría recomienda aprobar las observaciones de forma sugeridas por el Área de Servicios Filológicos del Departamento de Servicios Parlamentarios.

Las observaciones de fondo de la iniciativa fueron plasmadas en el informe AL-DEST- IJU -201-2019, y en la bitácora correspondiente a su dictamen, documentos elaborados por el Departamento de Servicios Técnicos.

Aspectos de Procedimiento

Consultas
Esta iniciativa no requiere de consultas obligatorias.

Votación
Esta iniciativa legislativa requiere para su aprobación la mayoría absoluta de los votos presentes de la Asamblea Legislativa, conforme lo señala el artículo 119 de la Constitución Política.

Conexidad
Los cambios realizados al texto se ajustan a los criterios de conexidad.

Publicación
El texto dictaminado fue publicado el 5 de noviemre del 2019, en La Gaceta N° 210, Alcance N°244.

Departamento de Estudio, Referencias y Servicios Técnicos
Tercer piso, Oficentro Los Yoses, Apdo. 64-1013, San José, Costa Rica
Teléfono: 22432366 • Fax: 22432368• E-mail: fcampos@asamblea.go.cr

Sin más observaciones, suscribe.

Atentamente.

Arturo Aguilar Cascante
Asesor Parlamentario

Departamento de Estudio, Referencias y Servicios Técnicos
Tercer piso, Oficentro Los Yoses, Apdo. 64-1013, San José, Costa Rica
Teléfono: 22432366 • Fax: 22432368• E-mail: fcampos@asamblea.go.cr